



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO 126

Miércoles 30 de Mayo

AÑO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no ver- gan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLLIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama circular número 76, me dice:

Declarado por Consejo Ministros servicio público Nacional recolección cosechas, «Gaceta» mañana publicará siguiente decreto:

Artículo 1.º Declarado servicio público Nacional, la recolección de la cosecha pendiente, se considerarán ilegales todos los paros y huelgas que afecten a las labores de la recolección.

Art. 2.º Los patronos que infrinjan sus contratos con los obreros o fijación del pago del salario, algunas de las disposiciones y órdenes del Ministerio de Trabajo últimamente publicadas o la Ley derogatoria de términos municipales o que paralicen maliciosamente las labores, se considerarán incurso en la Ley de Orden público.

Art. 3.º Los Gobernadores civiles, prohibirán e impedirán toda clase de reuniones, manifestaciones o propagandas, que afecten a proyectar la huelga o el paro y emplearán todas las medidas que autoriza la Ley de Orden público, contra los que intenten contribuir a la declaración o mantenimiento de la huelga en el campo.

Art. 4.º La prensa queda sometida a la previa censura en cuanto afecta a artículos, anuncios, comentarios, informaciones o propagandas que de manera directa o indirecta propugnen, fomenten, auxilien o exciten a huelgas en el campo para evitar los perjuicios consiguientes, por esta medida bastará que los Directores para no presentar los impresos a la previa censura declaren solemnemente a las Autoridades gubernativas dos horas antes de la salida del periódico que no contiene ningún suelto que contribuya al anuncio, propaganda o excitación de la huelga, si a pesar de esto se infringiera la Ley, el periódico será multado o suspendido.

Art. 5.º Los Gobernadores procurarán que la ejecución de todas estas medidas se ajusten a un sentido humano de justicia y serenidad, pero empleando rápi-

dez y energía que demanda el interés público.

Atenderán a la divulgación de este decreto en los pueblos y velarán porque las autoridades subalternas lo cumplan con el mayor celo y diligencia

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 30 de Mayo de 1934. — El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo. 2130

En la «Gaceta de Madrid», número 146, correspondiente al día 26 de Mayo de 1934, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 11.208, promovido por don Saturnino Andrés Blázquez, contra la Real orden de este Ministerio de 4 de Noviembre de 1930, sobre destitución del recurrente del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres), La Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 26 de Marzo último, sentencia con el siguiente fallo:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos nula y sin valor ni efecto la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de Noviembre de 1930, por cuanto declaró firme el acuerdo dictado en 11 de Noviembre de 1925, por la Junta revisora creada en aquel Ministerio por Real decreto de 28 de Mayo de 1925, que confirmó anteriores acuerdos de suspensión y destitución de don Saturnino Andrés Blázquez en el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Tornavacas, absolviendo a la Administración de los demás extremos de la demanda a que esta resolución se refiere».

En vista de dicho fallo he dispuesto que la expresada sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Mayo de 1934. — Rafael Salazar Alonso.

Señor Director general de Administración. 2121

Alcaldías

MEMBRIO

Don Fernando Torinos Pedrero, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este pueblo de Membrión.

Hago saber: Que terminado el Repartimiento general de Utilidades de este Municipio, para el año actual, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal vigente, queda el mismo expuesto al público en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del indicado Estatuto, pudiendo los contribuyentes en él comprendidos, formular reclamaciones contra el mismo, que serán admitidas durante el plazo de exposición y tres días siguientes, teniendo en cuenta que toda reclamación habrá de fundarse necesariamente en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, relacionándose a continuación los contribuyentes forasteros que figuran en dicho repartimiento con la cuota que a cada uno le ha sido asignada para que sirva de notificación en forma.

Don Antonio María Casares, de Madrid, 3.512'89 pesetas.

Don Casimiro Carrasco Cavila, de Salorino, 69'01 idem.

Don Antonio Garay Victórica, de Madrid, 5.544'70 idem.

Don Javier Muguero Muguero (viuda), de Madrid, 4.528'90 idem.

Don Francisco Muguero, de Madrid, 2.741'42 idem.

Don Agapito Salgado Corchado, de Cáceres, 43'40 idem.

Don Julián Sáenz, de Segovia, 512'61 idem.

Don José Boyero Montemayor, de Valencia de Alcántara, 98'58 idem.

Don Juan Garlito, de Santiago de Carbajo, 216'88 idem.

Don Basilio Garlito, de Santiago de Carbajo, 216'88 idem.

Valentín Nevado, de Santiago de Carbajo, 315'45 idem.

Don Fernando Vicente Moga-dano, de Santiago de Carbajo, 81'25 idem.

Doña Fernanda Vicente Mo-

gedano, de Santiago de Carbajo, 81'25 idem.

Don Pascasio Romo (viuda), de Santiago de Carbajo, 157'73 idem.

Don Pedro Soto, de Valencia de Alcántara, 62'70 idem.

Membrión, 14 de Mayo de 1934. — El Presidente de la Junta, Fernando Torinos. 1941

TALAVERUELA

Edicto

Don Juan Martín Timón, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que habiendo de proveerse por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, a completar la representación de los Vocales natos mediante el número de Vocales electivos designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse comprendidos en la respectiva lista oportunamente publicada:

1.º Que la elección dará principio a las ocho y terminará a las doce del día 3 de Junio próximo, en el local de la Casa Consistorial y constituirán la Mesa los Vocales de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector, mediante papeleta podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, teniendo derecho hacer intervenir la elección por medio de Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación de los Vocales electos puede reclamarse ante la Comisión de escritorio y contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia ante el Tribunal económico administrativo de la provincia.

Talaveruela a 21 de Mayo de 1934. — El Presidente accidental, Juan Martín. 2046

HERRERUELA

Edicto

Confeccionado el Repartimiento del impuesto de utilidades del año de 1933, por la Junta general del mismo, queda expuesto al público por el plazo de quince días, durante los cuales y tres días más, los contribuyentes en el mismo comprendidos, podrán entablar las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo, basando sus instancias en hechos concretos y precisos, advertidos de que no fundándose en dichos hechos, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Herreruela a 21 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Manuel Rebollo.

2037

HOYOS

Anuncio

Don Rodrigo Seco Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Hoyos.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales formado para el corriente año de 1934, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la instrucción de 4 de Noviembre de 1925, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde hoy al objeto de que dentro del mismo puedan los interesados enterarse, y durante él y en los cinco siguientes, formular las reclamaciones que le asistan ante esta Alcaldía, acompañando las pruebas en que se funden.

Hoyos a 19 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Rodrigo Seco.

2039

MORCILLO

Edicto

Don Cándido Antón Barquero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Morcillo.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 5 de Mayo actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el corriente año, y han resultado comprender la designación, a los señores siguientes:

Parte real

Don Santiago Fresno Gordo, mayor contribuyente del término, por territorial.

Doña Julia Sánchez Hernández y en su representación a su esposo don Victor Maxides, mayor contribuyente fuera del término.

Don Demetrio Corchero Sánchez, mayor contribuyente por Urbana.

Don Lucio Domínguez Domínguez, mayor contribuyente por industrial, designado de los dos de su clase e igual cuota.

Parte personal

Don Ramón Rodríguez Pania-

gua, mayor contribuyente del término, por territorial.

Don Cándido González López, por Urbana.

Don Jesús Retortillo, mayor contribuyente, por industrial.

Y para que así conste y pueda reclamarse contra esta designación, se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Morcillo a 6 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Cándido Antón.

1841

TALAVAN

Edicto

Aprobado por la Junta general del Repartimiento de utilidades el correspondiente al ejercicio económico del año 1933 pasado, se expone al público por plazo de quince días, para la presentación de reclamaciones por todas aquellas personas que se consideren lesionadas en sus intereses o derechos, así como las cuotas adjudicadas, a los hacendados forasteros, por el siguiente orden:

Don Angel Fernández Rodrigo, de Serradilla, 2.133'48 pesetas.

Don José Cobos Rodríguez, de idem, 1.898'07 idem.

Doña Isidora García Vacas, de Plasencia, 1.615'30 idem.

Don Julio Castellano de la Pedraja, de Cáceres, 2.386'05 idem.

Don Manuel Plasencia Fernández, de idem, 1.076'28 idem.

Don Nicolás Mateos Fernández, de Serradilla, 1.340'67 idem.

Finca Camacho, de los vecinos de este término, 4.530'88 idem.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto determina el artículo 510, del Estatuto municipal vigente, bien entendido que transcurrido este plazo no serán atendidas reclamación alguna, por justa que sea.

Talaván a 23 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Teófanos Gómez.

2071

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Anuncio

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Marzo del año actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las comisiones de Evaluación del repartimiento general de utilidades de este municipio, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real

Doña Filomena Núñez Ojea, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Pedro Alias Gómez, mayor contribuyente por riqueza urbana.

Doña Rita Higuero Avila, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en Trujillo.

Don J. Antonio Galán Higuero, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Por la parte Personal

Don Domingo Gil Donaire, segundo contribuyente por riqueza rústica, vecino.

Don Manuel Avila Mateos, se-

gundo contribuyente por riqueza urbana, vecino.

Don Alfonso Campos Merino, segundo contribuyente por industrial, vecino.

Cuya relación, en unión de los demás documentos administrativos que han servido de base para la anterior designación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, a los efectos de reclamación.

Robledillo de Trujillo a 18 de Mayo de 1934.—El Alcalde, José Sánchez.

2038

HOYOS

Presupuesto municipal ordinario

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, para que en este plazo pueda ser examinado y durante él y en los otros ocho días más siguientes, puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Hoyos, 23 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Rodrigo Seco.

2077

CADALSO

Apéndice al Amillaramiento

Formado por la Junta Pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección en su día del repartimiento por riqueza rústica, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Cadalso, 24 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Lorenzo Calvo.

2078

SANTA MARTA DE MAGASCA

Acordado por el pleno de este Ayuntamiento, prórroga del segundo trimestre del Repartimiento General de Utilidades, del pasado ejercicio de 1933, al amparo de la Ley de Presupuesto de 31 de Diciembre, y estarse en el caso de no estar formado dentro del segundo de 1934 el referido repartimiento, se hace público por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, y transcurrido que sean, se procederá al cobro de referido trimestre, y formado que sea el del corriente año, se hará a los contribuyentes las compensaciones por lo satisfecho en el trimestre prorrogado.

Santa Marta de Magasca a 22 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Agustín Pulido.

2067

ELJAS

Formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1935, se halla el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Eljas a 1 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Policarpo Moreno.

2072

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Suplemento de Crédito

Propuesto por el Secretario Interventor y aceptado en principio por la Comisión de Hacienda el suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del año actual, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente y aducirse las reclamaciones que se estimen oportunas, las cuales deberán formularse ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1934, y para general conocimiento,

Arroyomolinos de la Vera a 24 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Domingo Campos.

2074

ALDEHUELA DEL JERTE

Edicto

Don Demetrio Dillana Olivera, Presidente de la Junta General del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año de 1934, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto-Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría municipal.

Aldehuela del Jerte a 21 de Mayo de 1934.—Demetrio Dillana.

2075

GUIJO DE SANTA BARBARA

Edicto

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años 1932 y 1933, con sus justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para que puedan ser examinadas y formularse por los habitantes o interesados las reclamaciones pertinentes.

Guijo de Santa Bárbara a 23 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Constantino Jiménez.

2081

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

PROVINCIA DE CACERES

Partido judicial de Hoyos

LISTA de hembras que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE CILLEROS						
17	Obregón Martínez, Claudia	56	56	Cura	Propietaria	Cabeza de familia.
18	Marcos Asensio, Julia	35	35	M. Chaves	Sus labores	Casada.
19	Marcos Ramajo, Gregoria	45	45	Horno Viejo	Idem	Idem.
20	Martín Albarrán, Rosa	37	37	Derecha	Idem	Idem.
21	Martín Carreta, Josefa	37	37	Pozo	Idem	Idem.
22	Martín Cordero, Ricarda	55	55	M. Chaves	Idem	Idem.
23	Martín Galache, Felipa	37	37	P. Iglesia	Idem	Idem.
24	Martín González, Agapita	53	53	Derecha	Idem	Idem.
25	Martín Martín, Consolación	53	53	Viñal	Idem	Idem.
26	Martín Morales, Guadalupe	34	34	S. José	Idem	Idem.
27	Martín Rodríguez, Julia	35	35	Angustias	Idem	Idem.
28	Martínez Alvarez, Beatriz	31	31	Derecha	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE DESCARGAMARIA						
29	Gómez Cepa, Victoria	48	48	Chorrillo	Sus labores	Casada.
30	Gómez García, Juana	54	54	T. G. Clemente	Idem	Idem.
31	Gómez Gómez, Ciriaca	33	33	Arroyo	Idem	Idem.
32	Gómez González, Teresa	42	42	Parras	Idem	Idem.
33	Gómez Provenza, Saturnina	39	39	T. G. Clemente	Idem	Idem.
34	González Hernández, Luisa	52	29	Chorrillo	Idem	Idem.
35	González Rodríguez, Julia	38	38	Fuente	Idem	Idem.
36	Arias Martínez, María Cruz	30	30	Travesía	Idem	Idem.
37	Delgado Cepa, Ernestina	45	45	Parras	Idem	Idem.
38	Delgado García, Basilisa	60	60	Chorrillo	Idem	Idem.
39	Delgado García, Eusebia	52	11	Calzada	Idem	Idem.
40	Delgado García, Saturnina	59	59	Parras	Idem	Cabeza de familia.
AYUNTAMIENTO DE ELJAS						
41	Alonso Vaz, Margarita	30	30		Sus labores	Casada.
42	Urbano Flores, Bonifacia	32	32	Iglesia	Idem	Idem.
43	Urbano Flores, Vicenta	40	40	Sitio	Idem	Idem.
44	Urbano Galavis, Juana	32	32	Oriente	Idem	Idem.
45	Urbano Payo, Trinidad	30	30		Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE GATA						
46	González Durán, Petra	53	53	Pizarro	Sus labores	Casada.
47	González Fabián, María	39	39	San Sebastián	Idem	Idem.
48	González Félix, Micaela	58	58	Corredera	Idem	Idem.
49	González García, Teresa	43	43	Negrón	Idem	Idem.
50	González Gómez, Leonor	42	42	Plaza	Idem	Idem.
51	González Gómez, Manuela	56	56	Puerto	Idem	Idem.
52	González González, Francisca	45	45	Idem	Idem	Idem.
53	González Hernández, Francisca	57	57	Negrón	Idem	Idem.
54	González Hernández, Hipólita	53	53	Melona	Idem	Idem.
55	González Manzano, Petra	45	45	Hornos	Idem	Idem.
56	González Manzano, Plácida	74	74	Pizarro	Idem	Cabeza de familia.
57	González Martín, Margarita	36	36	Canchal	Idem	Casada.
58	González Pérez, Nemesia	33	33	Puerto	Idem	Idem.
59	González Rodríguez, Anastasia	34	34	Galindo	Idem	Idem.
60	González Rodríguez, Elisa	45	45	Plaza	Idem	Idem.
61	González Rodríguez, Francisca	42	42	Torrejón	Idem	Idem.
62	González Roma, Felipe	73	73	San Sebastián	Idem	Idem.
63	Gordo Acosta, Eugenia	49	49	Corredera	Idem	Idem.
64	Guerra Macario, Ana	65	65	Negrón	Idem	Idem.
65	Guerra Palacios, Esperanza	34	34	Pizarro	Idem	Cabeza de familia.
66	Guillón Hernández, Gertrudis	39	39	Idem	Idem	Casada.
67	Acenso, Marcelina	58	58	Administración	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTO DE HERNAN PEREZ

68	Aparicio Sánchez, Florencia	36	36	Cristo	Sus labores	Casada.
69	Díaz Maya, María	51	51	H. Cortés	Idem	Idem.
70	Durán Benito, Jacinta	45	45	Pósito	Idem	Idem.
71	Durán Blanco, María Nieves	41	41	Cristo	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTO DE HOYOS

72	Arroyo Antúnez, Gervasia	35	35	Pizarro	Sus labores	Casada.
73	Arroyo Antúnez, Josefa	41	41	H. Cortés	Idem	Idem.
74	Arroyo Antúnez, Ignacia	45	45	Idem	Idem	Idem.
75	Domínguez Guerrero, Anastasia	58	58	Obispo	Idem	Idem.
76	Domínguez Guerrero, Quintina	55	55	Idem	Idem	Idem.
77	Domínguez Pereira, Anastasia	35	35	Trigo	Idem	Idem.
78	Domínguez Ramos, Segunda	40	40	Reina	Idem	Idem.
79	Domínguez Requejo, Anastasia	52	52	San Juan	Idem	Idem.
80	Domínguez Seco, Modesta	46	46	C. Guerra	Idem	Idem.
81	Magdalena Valencia, Camila	57	57	Obispo	Idem	Idem.
82	Mangas Salado, Modesta	53	53	Idem	Propietaria	Cabeza de familia.
83	Marín Benito, Paula	67	67	Idem	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO

84	Gómez Crespo, Caridad	30	30	Derecha	Sus labores	Casada.
85	Gómez Crespo, Esperanza	31	31	Idem	Idem	Idem.
86	González Rivero, Sandalia	44	11	Pilar	Idem	Idem.
87	González Valle, Petronila	49	49	Iglesia	Idem	Idem.
88	González Valle, Nicolasa	42	42	Idem	Idem	Idem.
89	Gordo Pulido, Amalia	35	35	P. Plaza	Idem	Idem.
90	Alemán de Sande, Pantaleón	34	9	Derecha	Idem	Idem.
91	Arroyo Martín, Petronila	42	11	Carretera	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTO DE ROBLDILLO DE GATA

92	Martín Comillas, Julia	33	33	Campanario	Sus labores	Casada.
93	Martín Hernández, Luisa	44	44	Puente	Idem	Idem.
94	Martín Martín, Josefa	35	35	Rua	Idem	Idem.
95	Martín Rodríguez, Magdalena	47	47	Matadero	Idem	Idem.
96	Martín Sánchez, Filomena	41	41	Rua	Idem	Idem.
97	Martín Sánchez, Vicenta	53	53	Manadero	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE TREVEJO

98	Almaraz Alvarez, Isidora	76	76	Hospital	Sus labores	Cabeza de familia.
99	Almaraz Baile, Elena	39	39	Medio	Idem	Casada.
100	Almaraz Báscone, Danisla	31	31	Iglesia	Idem	Idem.
101	Almaraz Durán, Aquilina	35	35	Corcho	Idem	Idem.
102	Alvarez Gordillo, Eufemia	34	34	Idem	Idem	Idem.
103	Andrada Ollero, Dorotea	50	50	Caños	Idem	Idem.
104	Andrada Frade, Andrea	42	42	Puerto	Idem	Idem.
105	Andrada Frade, Lorenza	52	52	Idem	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ EL ALTO

106	Gordo Cepa, Valeriana	46	46	Cristo	Sus labores	Casada.
107	Martín Bonilla, Leonarda	31	31	Pilón	Idem	Idem.
108	Martín Martín, Jacinta	31	31	Rosal	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLAS DE LOS ANGELES

109	Gómez Domínguez, Modesta	42	42	Eras	Sus labores	Casada.
110	Gómez Lima, Brígida	34	34	Tejares	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL

111	González Torres, Gregoria	53	35	Ríos	Sus labores	Casada.
112	Alejandro Fernández, Felisa	35	35	Alfonso XIII	Idem	Idem.
113	Alvaro Alejandro, Carmen	60	60	R. y Cajal	Idem	Idem.
114	Asensio Fernández, Basilia	48	48	C. Alta	Idem	Idem.
115	Asensio Martín, Felicitas	30	5	P. Libertad	Idem	Idem.
116	Asensio Rodríguez, Esperanza	32	32	R. y Cajal	Idem	Idem.
117	Asensio Rodríguez, Petra	53	53	C. Baja	Idem	Idem.
118	Asensio Rodríguez, Filomena	62	62	Plaza	Idem	Idem.
119	Asensio Silva, María	31	31	R. y Cajal	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTO DE TREVEJO

120	Estévez Corbalán, María	55	55	H. Cortés	Sus labores	Casada.
-----	-------------------------	----	----	-----------	-------------	---------

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO

121	Durán Vázquez, Catalina	30	30	Cortés	Sus labores	Casada.
122	Obregón Fernández, Cristina	44	44	Mediodía	Idem	Idem.
123	Obregón Fernández, Eduvigis	52	52	R. y Cajal	Comercio	Cabeza de familia.
124	Obregón Fernández, Felisa	47	47	Caganchos	Sus labores	Casada.

(CONTINUARA)